

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCION SERVIU REGION DE AYSEN  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **1775** /

COYHAIQUE, 08 OCT 2009

**AUTORIZA PAGO POR AVANCE DE OBRA DE 01 BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 174/2005 (V y U), DE LA CIUDAD Y COMUNA DE COYHAIQUE; DESPLAZADO DE CHAITEN POR SITUACION DE EMERGENCIA POR ERUPCION DE VOLCAN CHAITEN.**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.S. 174/2005 (V. y U.), sus modificaciones posteriores, relativo al Programa Fondo Solidario de Viviendas, destinado a la Atención de la Marginalidad Habitacional;

2. La Resolución Exenta N° 8787 de fecha 31 de Diciembre de 2008, dictada por la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que otorga subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al Art. 3°, inciso 7°, del DS 174/2005 (V y U), a familias en situación de emergencia por erupción del Volcán Chaitén, entre los cuales figura la persona que se indica;

NOMBRE	RUT	Monto Subsidio
JOSE EDUARDO ALVARADO MARTINEZ	12.135.283-4	670 UF.

3. El Contrato de Construcción de fecha 27.07.2009, a suma alzada, suscrito en la modalidad de trato directo, firmado entre el beneficiario don Jose Eduardo Alvarado Martínez, como "mandante", SERVIU Región de Aysén, en su calidad de PSAT y EGIS, y don Sergio Galvarino Valdivia Valdivia mediante el cual se encomienda la ejecución de una vivienda del Programa Fondo Solidario de Vivienda;

4. El Permiso de Edificación N° 43, de fecha 10.06.2009, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Coyhaique, para la construcción de una vivienda ubicada en pasaje San Luis S/N, de la comuna y ciudad de Coyhaique, de propiedad de Serviu Región de Aysén, por 46,28 mt2;

5. El Informe emitido por el ITO Serviu, de la Unidad de Asistencia Técnica, Constructor Civil Sr. Rodrigo Marin Ortiz, visado por el Jefe del Depto. Técnico de éste Serviu, donde deja constancia que la obra de construcción presenta el porcentaje de avance que se señala;

Informe N°	Fecha	% Avance	% Avance acumulado
475	12.08.2009	20	20
548	26.08.2009	20	40
570	09.09.2009	20	60
571	09.09.2009	20	80
679	07.10.2009	20	100

6. Las Resoluciones Exentas que se señalan, dictadas por esta Dirección Regional, que autorizan el giro anticipado de 01 Certificado de Subsidio de la ciudad de Coyhaique, comuna de Coyhaique, al contratista Sergio Galvarino Valdivia Valdivia;

Resolución N°	Fecha	%	Monto UF	Monto Acumulado
1376	14.08.2009	20	104,94	104,94 UF
1523	31.08.2009	20	104,94	209,88 UF
1577	09.09.2009	20	104,94	314,82 UF
1603	11.09.2009	20	104,94	419,76

7. La Boleta de Garantía N° 3473451 de fecha 13.08.2009, del Banco Estado, por la cantidad de 16,78 UF., extendida a favor de Serviu Región de Aysén, con vencimiento el 13.08.2010, que garantiza el buen cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras ejecutadas.

8. La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

9. Las facultades y atribuciones que me confiere el D.L N° 1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

10. El Decreto N° 122 (V. Y U.) de fecha 24 de mayo de 2006, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

### RESOLUCION:

1. Se autoriza el pago de **104,94 UF** al contratista Sergio Galvarino Valdivia Valdivia, RUT 06.633.425-2, correspondiente al 20% de 01 subsidio de obra de construcción de don José Eduardo Alvarado Martínez, beneficiario del Programa de Vivienda Fondo Solidario, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, damnificado por la erupción del volcán Chaitén se encuentran calificadas como casos de emergencia, conforme a los vistos precedentes y según el siguiente detalle::

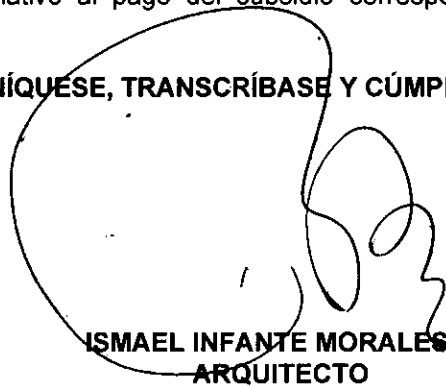
TOTAL DE SUBSIDIOS	= 670,00 UF
MENOS VALOR TERRENO	= 87,00 UF
TOTAL SUBSIDIO PARA CONSTRUCCION	= 583,00 UF
MENOS 10%	= 58,30 UF
<b>TOTAL DE SUBSIDIOS A ANTICIPAR</b>	<b>= 524,70 UF</b>
5° Pago, 20% ANTICIPAR	= 104,94 UF

2. Déjese constancia que, por la presente anticipo se ha cancelado al contratista Sergio Galvarino Valdivia Valdivia, el 100% correspondiente a avance de obras, por la cantidad de 524,70 UF.

3. La sección de Contabilidad procederá a contabilizar la operación indicada en los resuelvos precedentes.

4. Impútese esta operación en lo relativo al pago del subsidio correspondiente al año 2008, Subtítulo 33 ítem 01-023-008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**



**ISMAEL INFANTE MORALES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN (S)**

YVN/mgr  
**TRANSCRIBIR A:**

- P.P.H.
- DITEC.
- SEREMINUVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- CONTABILIDAD (2).
- SECC. POSTULACIONES.
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- CARPETA GENERAL. (1)
- OFICINA DE PARTES.

